

Heredia, 2 de marzo de 2009.
HR-2009-03-43

Señor
Juan José Flores, Superintendente
Superintendencia General de Valores



Estimado señor:

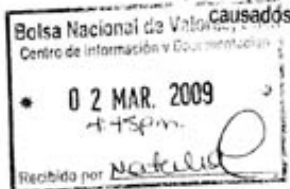
A fin de dar cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, concretamente en el Acuerdo sobre Hechos Relevantes SGV-A-61, nos permitimos comunicar a esa estimable Superintendencia el siguiente:

"COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES"

**1. Emisor: Productora La Florida, S.A.
Re: Artículo 12, 1.8**

Productora La Florida S.A., empresa subsidiaria de Florida Ice & Farm Co., recibió el pasado 27 de febrero, notificación por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se le comunica que da curso al Recurso de Amparo interpuesto por dicha empresa en contra del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA) y del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), a fin de que la Sala Constitucional declare lo siguiente:

- a) Con lugar la presente acción de amparo
- b) La anulación de las resoluciones del Tribunal Fiscal Administrativo número 370-2008; b) la número 386-2008 y, c) la número 518-2008 y, por antecedente, derivación y consecuencia, todos los actos administrativos dictados por el IDA, relacionados a dichas resoluciones.
- c) Que los demandados realicen el procedimiento cobratorio tributario con apego al artículo 24 de la Constitución Política, al debido proceso y demás derechos fundamentales.
- d) Se condene al IDA y al Estado al pago de ambas costas y a los daños y perjuicios



Tel: (506) 2437-6912

FLORIDA ICE & FARM CO. S.A.
Fax: (506) 2437-6998

Apdo. 2044-3000 Heredia, Costa Rica

Lo anterior en relación con el cobro de ¢14.601.370.985,5 que efectuó el IDA a esta empresa, alegando supuestas diferencias en el pago del tributo, y que posteriormente confirmó el TFA, para los periodos correspondientes a:

- 1) Mayo 03 a Julio 05, en el producto Licor por la suma de ¢149.375.800,78 por concepto del principal y de ¢97.122.299,58 por concepto de intereses.
- 2) Marzo 02 a Julio 05, en el producto Cerveza Nacional por la suma de ¢6.537.462.795,54 por concepto del principal y de ¢7.817.410.089,75 por concepto de intereses.

Con respecto a lo anterior, mediante resolución de las diecisiete horas y cincuenta minutos del veintitrés de febrero del dos mil nueve conforme al expediente No. 09-002352-0007-CO, la Sala resuelve en lo que interesa lo siguiente:

"...La suspensión dispuesta por el artículo 41 citado, implica ordenar a LAS AUTORIDADES RECURRIDAS NO EJECUTAR EL COBRO DE LAS SUMAS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS QUE ADEUDE LA SOCIEDAD AMPARADA AL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa..."

Saludos cordiales.

"La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Florida Ice and Farm Co. y no de la Superintendencia General de Valores".

Tel: (506) 2437-6912

FLORIDA ICE & FARM CO. S.A.

Fax: (506) 2437-6998

Apdo. 2044-3000 Heredia, Costa Rica